

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Barcelona; la Universidad Politécnica de Catalunya; la Universidad Pompeu Fabra y la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Barcelona

Universitat Oberta de Catalunya

Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad Pompeu Fabra

Centro/s: *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Ciencias de la Educación (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Universidad de Barcelona

- Facultad de Formación del Profesorado (BARCELONA)

Universitat Oberta de Catalunya

- Universitat Oberta de Catalunya (BARCELONA)

Universidad Politécnica de Catalunya

- Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) (BARCELONA)

Universidad Pompeu Fabra

- Facultad de Humanidades (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el Centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

El título presenta una justificación que incluye el interés académico del mismo y su contexto, además de contener referentes externos. La Comisión de Evaluación considera que la justificación del título se podría haber reforzado incluyendo información relacionada con el recorrido del máster de profesorado implantado en 2009 (por ejemplo, sobre el perfil del estudiantado y resultados obtenidos), concretando dicha información para la especialidad de matemáticas.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es, en general, adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, así como a su contenido y nivel académico. Concretamente, la propuesta contiene las competencias específicas definidas en la Orden ECI/3858/2007 que se concretan al ámbito de las Matemáticas. Además, se incluyen 3 competencias específicas adicionales que aportan mayor especificidad al plan de estudios.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Asimismo, aporta la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

El título define una prueba de acceso con el fin de que el estudiantado acredite el dominio de los contenidos necesarios para poder cursar la especialidad de Matemáticas. Respecto al contenido de la prueba, se indica que ésta se centrará en la resolución de problemas de matemáticas básicas que permita valorar el conocimiento matemático necesario para poder enseñar dicha materia tanto en la Educación Secundaria Obligatoria como en el Bachillerato. En este sentido, la Comisión sugiere matizar la expresión “resolución de problemas de matemáticas básicas”, puesto que podría conllevar algún tipo de confusión. Por otro lado, dado el perfil de acceso al máster, la potencialidad de éxito de la prueba definida será objeto de atención en los futuros procesos de Seguimiento y Acreditación del título.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, así como los mecanismos de coordinación docente.

Personal académico y de soporte

El personal académico disponible es suficiente y pertinente al número de estudiantes y a las características del título. No obstante, se observa una gran atomización de los créditos impartidos por los docentes. Concretamente 12 profesores imparten 1 ECTS; 13 profesores imparten 1,5 ECTS; 2 profesores imparten 2 ECTS; y 3 profesores imparten 2,5 ECTS. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de Seguimiento y Acreditación del título.

Finalmente, indicar que se aporta información suficiente sobre el personal de apoyo a la docencia disponible.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa únicamente sobre los recursos materiales y servicios de la UPF. En consecuencia, sería necesario incluir esta información para el resto de universidades participantes.

Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Incluir información relacionada con el recorrido del máster de profesorado implantado en 2009 para la especialidad de Matemáticas.
- Matizar la definición de la prueba de acceso en la línea de lo indicado en el presente informe, así como analizar su potencialidad de éxito.
- Reflexionar sobre los créditos de docencia asignados al PDI del título.
- Completar la información sobre los recursos materiales y servicios, de manera que se aporte información de todas las universidades participantes.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 31/07/2013